



# PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

CONVOCATORIA, No. PAF-DNP-C-010-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-DNP-C-010-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

## 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO NEPTUNO	CURE Y CÍA. S.A.S	860034731-2
'	CONSORCIO NEPTUNO	JPS INGENIERÍA S.A.	830035398-8
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	860062439-5
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79785874-6
3	CONSURCIO EQUIPAMIENTOS	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247-2
4	CONSORCIO TOLÚ	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79240307-2
4		HACER DE COLOMBIA LTDA.	800028222-2
5		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
	MORROSQUILLO	JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO	79154427-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

1





No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 26 de mayo hasta las 05:00 pm del día 27 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

De: German Bazzani bazzani.licitaciones20@gmail.com

**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 11:54 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021 - CONSORCIO TOLÚ

## Subsanación:

Bogotá D.C., mayo 27 de 2021

Señores

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL **GOLFO DE MORROSQUILLO.** 

Por medio de la presente enviamos documentos requeridos de subsanación, así:

- Se adjunta recibo de caja correspondiente al pago de la prima de seriedad de oferta.
- Se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios JCC del revisor fiscal del integrante HACER DE COLOMBIA LTDA.

2

- Se adjunta nuevamente tarjeta profesional del revisor fiscal del integrante HACER DE COLOMBIA LTDA. "(...)"

Respuesta:







De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TOLÚ, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. De: Comercial <comercial@jasb.com.co> Jasb Enviado: jueves. 2021 de mayo de Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: ACLARACIÓN INFORME EVALUACIÓN CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

## Subsanación:

"(...)

### CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP

Referencia: CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021 - "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, ACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLO DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORDOROUM LO."

ASUNTO: Aclaración Al Informe De

DE MORROSQUILLO.

Respetados Señores:

JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, actuando en nombre del CONSORCIO EQUIPAMIENTOS dentro del plazo establecido para la presente actuación me permito indicar que hemos revisado con deterimiento el informe preliminar efectuado dentro del proceso de la referencia y resulta pertinente realizar las siguientes observaciones y/o aclaraciones de acuerdo con lo solicitado:

## EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO:

1. Garantia de seriedad de la oferta Cierre - Soporte de pago: NO APORTA DEBE SUBSANAR El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admirist à certificación de No espiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de

RESPUESTA: De acuerdo con lo observado, se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta No. 100011915 expedido por la Aseguradora Seguros Mundial

 Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social
No Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta
profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. DEBE SUBSANAR

Debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadania y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 3. Cupo de crédito - El proponente adjunta una certificación de cupo de crédito dirigida a las convocatorias PAF-SCJ-I-037-2021, 2021-I-010-ITAGÜÍ y PPAF-DNP-C-010-2021, lo cual no permite la objetividad e induce a error a la entidad en el proceso de evaluación; asimismo los términos de referencia en el numeral 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES establecen que no se aceptarán propuestas alternativas, parciales o condicionadas y de igual forma en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" y en este sentido su resultado es rechazado.

RESPUESTA: Una vez revisado el informe de evaluación es de actarar que la certificación de cupo de crédito allegada con la propuesta, está dirigida al proceso de contratación en referencia PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCURIA, se olonga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la CONVOCATORIA No. PAF – DNP – C – 010 – 2021, (imagen 1) por lo tanto, no puede La Entidad manifestar que dicho documento no se encuentra relacionado con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta, razón por la cual no se está incurriendo en ninguna causal de rechazo.

prosonto certificación so engido por solicitud de:
PINTEMICINA ALTICIPADO PINDETER - COMUNDO BRIGADA BENA ASSET MANAGEMENT
SA, SOCIEDAD PIDUCIANOS, se otropa para epotemicar los obligaciones derivedas del contrato
producio de la COMPICATIORA No. PNP-9CL1407-2021. producto de la COM/JOCATORIA No. PM-SCJ-H077-2021.

PMITIMATIONA DITATIONADO FIDEGIONES CASA DIGINA YORA DIGINA (FIDUCIARIA BOGOTA, S.A.), se ciurga para spolencor las cibilgocornes derivodas del contrato producto de la COMA/COMORDA (VCH.1091.11MO).

PMITIMATIONADO AUTÓ MONDO FINDE FIER - DIMP BRAN ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIODA FINDE FIRM SERVICIA DE COMA/COMORDA (VCH.1091.11MO).

PMITIMATION DE CIURCIA DE COMA (VCH.1091.11MO).

PMITIMATIONADO AUTÓ MONDO FINDE FIER - DIMP BRAN ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIODA COMA (VCH.1091.11MO).

PMITIMATION DE CIURCIA (VCH.1091.11 y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte del cli ALEXANDRA CONTALES GARCÍA-CO. No.48 54756 Director Oficina Siase Sanal Barrio Bocagnardo Editor Cra 1 Cil 15 Nº 1-28. Email: apgonzalez@davivi Celular: 3135320478 Certanena - Boliver BANCO DAVIVIENDA S.A.

Imagen No. 1 – Extraido de certificación cupo crédito



## Asset Management Sociedad Fiduciaria



Teniendo en cuenta que en la oflerta se allegá la certificación de cupo de crédito dirigida a la presente convocatoria y por un monto de \$33,000,000,000, la misma cumple con los requisibs habilitantes de carácter financiero de los términos de referencia, sin embasgo, por medio de la presente nos permitimos realizar una adaración a dicho requisito habilitante, adjuntando a la presente, una certificación de cupo de crédito emitida por banco DAVIVIENDA, dirigida exclusivamente a la convocatoria de la referencia. Lo antenior, sustentado en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERSIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES que establece:

"Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta". (La negrilla es nuestra).

Con lo anterior, es de resaltar que la certificación de cupo de crédito es un requisito habilitante, que fue allegada de manera oportuna con la propuesta, debidamente dirigida a la presente convocatoria y por un valor que cumple con los requisitos de los términos de referencia, y no corresponde con un requisito ponderable, por lo cual presentar una aclaración frente a este aspecto habilitante con las condiciones señaladas, no puede entenderse como una posibilidad de mejorar nuestra ofierta.

Con la certificación de cupo adjunta a la presente, damos por subsanado este aspecto habilitante y por lo tanto solicitamos a La Entidad, declarar como CUMPLE nuestra oferta en cuanto a requisitos financieros.

#### EVALUACIÓN DE ORDEN TECNICO:

4. CONTRATO 1: No. 161 de 2012 Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a lo mencionado en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, polícia, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.

Pagina 315

## CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

25.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo américo, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es valido.

RESPUESTA: En referencia a esta observación nos permitimos indicar de acuerdo a lo establecido en la NSR 10, si bien se enistan algunas tipologias de edificaciones, dentro de este grupo de edificaciones se incluyen aquellas que son indispensables para atender la emergencia y preservar la salud, adicional a ello, se tiene el literal 1) en la que se indica que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal.

A.2.8.12 — Grupo III — Edificaciones de etención a la comunidad — Esta grupo comprende aqualias collidosciones y eus procesos, que las indisperientes destantes de la Tenta para secole se conseguia y presente a sulad y se segundad de las persones, la configuente las excludas en el que tri. Este grapo debie rechar.

- (a) Estaciones de bomberca, defensa civil, policia, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- (b) Garajes de vehículos de emergencia, (d) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias.
- (d) Quarderias, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza
- (f) Aquellas otras que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe o
  - Imagen No. 2 Extraido de NSR 10

Para el contrato en mención se tiene como alcance los Estudios y diseños para Ceráfos y puestos de salud Municipales que no es más que una edificación que puede atender una eventual emergencia en un municipio y contegimiento, la descripción de estos proyectos se evidencian en las actas allegadas con la propuesta, (imagen 3) y con el fin de dar clarifad a lo mencionado, se adjunta a la presente las fichas técnicas y viabilidades en las que se detallan las especificaciones técnicas de la consultoria en atención a la afectación por la ola inversal 2010-2011.



Imagen No. 3 – Entraido de acta de recibo final

 CONTRATO 2: No. 176 de 2011 Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este deberia hacer referencia a lo menciorado en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAO: para

Página 415

# CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policia, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A. 2.5.1.2 – Grupo III – Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido.

RESPUESTA: En el mismo sentido del punto anterior, esta infraestructura comprende una de las edificaciones para la atención a la comunidad de carácter municipal (Garagoa - Boyacá), resaltando que dentro de este grupo de clasificación se induyen aquellas edificaciones que son indispensables para atender la emergencia y preservar la salud, adicional a ello, se tiene el literal f) en la que se indica que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal.

De acuerdo con las anteriores aclaraciones, nos permitimos solicitar la revaluación de nuestra oferta, de acuerdo con las observaciones planteadas para confinuar con la participación del proceso de la Referencia, prestos para brindar cualquier aclaración o ampliación adicional que sea necesaria.

Atentamente,

JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. No. 78,785.874 de Bogotá R. LEGAL CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

TA

"(...)"

## Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar la evaluación del componente jurídico, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO EQUIPAMIENTOS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.





El proponente presenta observación remitida vía correo electrónico frente la evaluación preliminar del componente financiero, frente a la cual se informa que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo.

Frente al componente técnico se tiene, que en observación el proponente sugiere que los centros de salud hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: 1. La norma NSR10 en el numeral 2.5.1.2. - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad, menciona: "este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, exceptuando las incluidas en el grupo IV". Las edificaciones incluidas en el grupo IV (numeral 2.5.1.1.) son denominadas Edificaciones Indispensables. En el literal a) de dicho grupo de edificaciones se mencionan las siguientes: "Todas las edificaciones que componen hospitales, clínicas, centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias". Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato en cuestión no es válido, ya que unos centros de salud no hacen parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad mencionadas en la norma NSR10, ni tampoco mencionadas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Por otro lado, el Proponente también hace referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, el proponente es rechazado.

Proponente sugiere que un despacho judicial hace parte de las Edificaciones de Atención a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: Las edificaciones de atención a la comunidad comprenden 'aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud..." Un despacho judicial es un edificio gubernamental y este no puede ser utilizado después de un temblor. Proponente también responde haciendo referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatoria son los literales a) y c), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, contrato sigue siendo inválido.

De conformidad con la verificación realizada en el componente técnico y financiero, se encuentra que el proponente no cumple los requisitos habilitantes de orden financiero y técnico, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación no habilitada en estos aspectos.

De: Pilar Aguillón paguillon@bacecg.com

**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 4:27 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

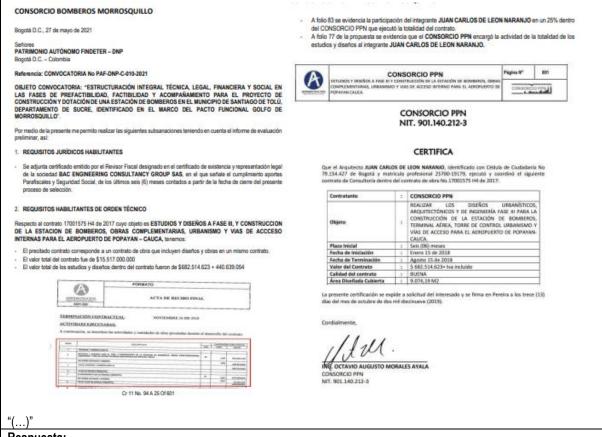
Asunto: observaciones CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-202

Su	bs	an	ac	10	n:

"(...)







## Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.

De conformidad con las observaciones realizadas en razón a la evaluación preliminar del componente técnico, se tiene que teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a lo mencionado en los Terminos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido.

De: Licitaciones Cure y Cia SAS licitaciones@cureycia.com

**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 4:53 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-

ICAT@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com pafindeterbbvaam.co@bbva.com

Asunto: Subsanacion y observaciones Consorcio NEPTUNO

Subsanación:



## Asset Management Sociedad Fiduciaria



"(...)

Bogotá D.C 27 de mayo de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

Cludad

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021

#### Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido por la entidad en los términos de referencia y encontrándonos en los plazos establecidos en el cronograma del proceso nos permitimos enviar nuestras observaciones a los proponentes que presentaron ofertas y nuestra subsanación acorde a lo solicitado por la entidad en el informe preliminar de evaluación:

#### 1. SUBSANACIÓN:

"Teniendo en cuenta que el objeto del contrata no menciona estudias y diseños de estaciones de bomberos, este deberia hacer referencia a la mencionada en las Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EMPERIENCIÁ ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa cul, polícia, cuarteis de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias, del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidade de la NSR 10. Teniendo en cuenta la onterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, yo que las actividades mencionados no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido".

Rta: A continuación, exponemos a la entidad las razones por las cuales cada uno de los contratos aportados cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones:

A) Según la ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes, y en la cual se basa la NSR en cada una de sus ediciones, en el Articulo 4. Definiciones establece que:

Edificaciones de atención a la comunidad: Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, PRESERVAR LA SALUD y la seguridad de las personas, tales como:

la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención de emergencias considerados dentro del literal c "ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA" El contrato No.2 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia especifica.

• CLINICA PORTOAZUL: Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establece que las edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención a la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de STRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCION DE EMERGENCIA" El contrato No.1 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia específica.

Por lo cual solicitamos a la entidad se nos se habilite técnicamente toda vez que nuestras firmas si cuentan con la experiencia exigida como fue sustentado anteriormente.

## Observaciones a los proponentes:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S

La entidad en el numeral 2.1.2 Requisitos habilitantes de orden financiero establece que para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) dias de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior OCHENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$80.010.218,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

Cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, INSTALACIONES DE SALUD, sedes de organismos o perativos de emergencia, etc.

B) La entidad en los términos de referencia establece que para la resente convocatoria los proponentes deberán aportar "MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminodos y recibidos o satisfocción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo experiencio cumplio con cualquiero de los siguientes alternativos: L. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD DO DE DETALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ASTENCIÓN A LA COMUNIDAD. LE STRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD." Derin DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE OS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD." Derin efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptanón por edificaciones de atención a la comunidad los indicados en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, polícia, cuarteles de los fueras armadas, y sedes de los oficinos de prevención y atención de desastres, y (c) Estructuros y equipos de centros de atención de emergencias, del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención de centros de atención de cumuriod de 1858 10."

Teniendo en cuenta lo anterior y la experiencia aportada por nosotros detallamos las razones por lo que la misma si debe ser tenida en cuenta:

- EDIFICIO CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICA DEL COUNTRY:
  - Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establice que la edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a la comunidad de la ley y que nuestras edificaciones de salud son centros de atención de emergencias considerados dentro del literal c"ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE CENTROS DE ATENCION DE EMERGENCIA" El contrato No.1 aportado por nosotros sea calificado como Cumple toda vez que esté se encuentra en lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia específica.
- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC-ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTA:

Según lo estipulado en la ley 100 la cual define que las instalaciones de salud son centros de atención de emergencia y teniendo en cuenta la NSR 10 en donde establece que las edificaciones de atención a la comunidad estarán clasificadas en diferentes literales, y que la entidad toma en cuenta los literales a y c del GRUPO III de la norma. Solicitamos al equipo técnico evaluador teniendo en cuenta la definición de centros de atención a

- Ninguno del integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentoje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
- 8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantengo vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma a la fecha modificada mediante adenda.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de torjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de aharro, ni bonos, ni titulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantias boncarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito

Como se puede evidenciar en la propuesta del proponente página 228 este no cumple toda vez que la carta de cupo crédito presentada no se encuentra dirigida a la convocatoria DNP-010-2021, adicionalmente no se encuentra suscrita bajo el criterio número 3 del literal anteriormente expuesto, sin expresar los datos de contacto no nombre de quien suscribe la micro.

En consecuencia, de lo anterior solicitamos a la entidad y se mantenga la calificación de RECHAZADO la propuesta del proponente PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S toda vez que este no aportó la carta de cupo bajo las exigencias de la entidad.

## CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

El integrante del consorcio PROYECTOS TENICOS DE COLOMBIA S.A.S presenta una certificación bancaria con un cupo pre aprobado con el objeto de dos procesos diflerentes, teniendo en cuenta lo establecido en los requisitos financieros, solicitamos a la entidad mantener la calificación de RECHAZADO al proponente CONSORCIO EQUIPAMIENTOS toda vez que este no cumple con el criterio 4 de los criterios establecidos en los requisitos, y que, es importante tener en cuenta que si bien la carta tiene el objeto de la convocatoria esta no va dirigida a la convocatoria, además que los procesos a los que hace referencia la carta de cupo mediante el objeto de los mismo hacen parte de dependencias diferentes, La interventoria es un proceso parte de FIDUTENA, BAGOGTA y lo totra es parte de FINDTES. DNP convenios que no tienen relación alguna por lo que dicha carta no es precisa por lo cual la certificación de cupo presentada por el proponente no cumple con lo exigido por FINDETER en los términos de condiciones.

## CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO

## 1. CONTRATO No.1

De acuerdo a las certificaciones presentadas por la proponente página 77 de la propuesta, este presenta una certificación del CONSORCIO PPN en donde la misma hace constar que el Arquitecto JUAN CARLOS DE LEON realizo el DISEÑO URBANISTICO, ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA FASE III PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBERÓS, TERNINAL AEREA, TORRE DE CONTROL URBANISMO Y VIAS DE ACCESO PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN. Y relaciona un área de 9.074, 19 m2 de





diseño es importante tener en cuenta que esta no fue el área total del diseño de la edificación solicitada en la experiencia de los términos de referencia, si no que el área de la certificación corresponde a la suma de todo el conjunto de edificaciónes que conforman el diseño, sin ser posible identificar el área puntal del cuartel de bomberos, así las cosas, solicitamos a la entidad no sea tenido en cuenta el valor total del diseño toda vez que, en ningún documento de los aportados por el proponente para certificar dicho contrato, se puede evidenciar el área real de la estación de bomberos diseñada, así las cosas y conociendo el principio de transparencia por el que se rige la entidad solicitamos y se le requiera al proponente una discriminación de precios del diseño de las edificaciones para las cuales se desarrolló el contrato, de lo contrario no tener en cuenta dicho contrato dentro de las certificaciones que se pretendan calificar como CUMPLE toda vez que la misma no permite establecer el valor real de la edificación de bomberos desarrollada por el proponente.

#### 2. CONTRATO 2.

El proponente presenta la certificación 2, que hace referencia al contrato desarrollado por el arquitecto JUAN CARLOS DE LEON que tiene como objeto la elaboración del proyecto maestro arquitectónico general de la terminal de pasajeros para la aviación comercial en infraestructura complementaria, como se puede evidenciar la certificación en ninguno de los apartados cuenta con edificaciones de bomberos o de atención a la comunidad por lo que solicitamos a la entidad no sea tenido en cuenta, el contrato número 2 del proponente, toda vez que este no cumple con los requisitos de experiencia de los términos de condiciones, y que aun cuando se consulta la NSR 10, en las edificaciones de atención a la comunidad un aeropuerto no está catalogado dentro de los mismos ni en grupo III- EDIFICACIONES DE ATENCION A LA COMUNIDAD ni en el título IV que son edificaciones de atención a la comunidad indispensables.

Sin otro particular

GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM CONSORCIO NEPTUNO C.C. 79.140.451 de Bogotá

'(...)"

## Respuesta:

Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para efectos de ésta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamente las contempladas en los literales a y c. También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estación de bomberos difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió para el presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos y/o las edificaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2.5.1.2 -Grupo III de la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal a. del numeral A.2.5.1.1 – **Grupo IV de la norma NSR10** y por tal razón no están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 -Grupo III de la norma NSR10.

Frente a la observación a la propuesta presentada por el proponente a PYD SAS, de manera atenta se informa al proponente que tal como se evidencia en el informe preliminar, la propuesta del proponente No. 2 PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S incurre en causal de rechazo por no presentar certificación de cupo dirigida a la convocatoria, la cual se mantiene en el informe definitivo, en igual consideración se tiene, que se mantiene la calificación del informe preliminar del proponente No. 3 CONSORCIO EQUIPAMIENTOS cuyo integrante PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. presentó certificación de cupo de crédito dirigida a 3 convocatorias y se le dio resultado RECHAZADO en la evaluación financiera.

## 3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA





2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

## 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO NEPTUNO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO TOLÚ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

# 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el treinta (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA



# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

## PROPONENTE No. 3 CONSORCIO EQUIPAMIENTOS

Representante
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO CC. No. 79.785.874

Conformado por:
Integrante No. 1
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO

CC. No. 79.785.874Porcentaje de Participación: 50%

# Integrante No. 2 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.181.247–2 Porcentaje de Participación: <u>50%</u>
R. L.: VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA CC. No. 45.691.060
DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR CC. No. 73.197.862

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	5-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2021, suscrita por <b>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO</b> identificado con la <b>CC.</b> No. 79.785.874 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: - Integrante 2: 16-22	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 6 de mayo de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Que por Escritura Pública número 821 del 10/05/2007, del Notaria, 22 a. de Bogota, inscrito(a) en



				esta Cámara de Comercio el 24/02/2021 bajo el número 396.293 del libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  Término de Duración: Indefinida.  Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.  Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.  Revisor Fiscal: CARLOS JAIME CERPA SÁENZ CC 1050065937
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	30-31	CUMPLE	Fecha constitución: 18 de mayo de 2021  Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  Domicilio: Bogotá, D.C.  Tipo: Consorcio  Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.  Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 33 Integrante 1: 33 Integrante 2: 30, 32	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	CUMPLE	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021  Representante: No está reportado como responsable fiscal  Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales



		Consultado		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021  Representante: No está reportado como responsable disciplinario  Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 18, 19 de mayo de 2021  Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del18, 19 de mayo de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 400.051.091) 10% \$ 40.005.109,1	2.1.1.8.	50-63	<u>CUMPLE</u>	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CSC-100011915 Tomador: CONSORCIO EQUIPAMIENTOS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$40.005.109,10 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de octubre de 2021. Soporte de pago: APORTA



				El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia  SUBSANA  El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 2:13 p.m., allega soporte de pago de la póliza CSC-100011915, dando cumplimiento al requisito indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.  Cumple.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 66-69 Integrante 2: 70	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 71-85 Integrante 2: 70	CUMPLE	Integrante 1: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.  Integrante 2: PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.  Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.  DEBE SUBSANAR  Debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes



				disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.  SUBSANA  El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 2:13 p.m., allega los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal del integrante 2 del proponente: Fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC de fecha 15 de marzo de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia. Cumple.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8-10	CUMPLE	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (18/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 85-492 Integrante 2: 493-743	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO EQUIPAMIENTOS CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la <u>respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación</u> con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3**: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos **FIDUPREVISORA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 21 de mayo de 2021 y reporta contratos: PAF-FPV-I-004-2017 (JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO), PAF-EUC-I-045-2019 (PROYECTOS TÉCNICOS DE

COLOMBIA S.A.S.)

FIDUAGRARIA: consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia



# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

# PROPONENTE No. 4 CONSORCIO TOLÚ

Representante
GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC. No. 79.240.307

Conformado por:
Integrante No. 1
GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

CC. No. 79.240.307 Porcentaje de Participación: 50%

# Integrante No. 2 HACER DE COLOMBIA LTDA.

NIT 800.028.222-2 Porcentaje de Participación: <u>50%</u> R. L.: OSCAR TAMAYO PERALTA CC. No. 2.469.579

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2021, suscrita por <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con la <b>CC.</b> No. 79.785.874 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: - Integrante 2: 11-19	CUMPLE	Integrante 1 N/A  Integrante 2 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 3 de mayo de 2021



				Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Que E.P. No. 1.358, Notaría 26 de Bogotá del 29 de julio de 1.987, aclarada por E.P. No. 1.588 de la Notaría 26 de Bogotá del 28 de agosto de 1.987, inscritas el 14 de septiembre de 1.987, bajo el número 218.938 del libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 31 de agosto de 2038. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETÓN CC 19453724
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20-21	CUMPLE	Pecha constitución: 19 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 22 Integrante 1: 22 Integrante 2: 23	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.



Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021  Representante: No está reportado como responsable disciplinario  Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021  Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 12, 19 de mayo de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 400.051.091) 10% \$ 40.005.109,1	2.1.1.8.	34-38	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 21-45-101331469 Tomador: CONSORCIO TOLU Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.



				Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza.  Valor asegurado: \$40.005.109,10  Vigencia de los amparos: Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.  Soporte de pago: APORTA  DEBE SUBSANAR  El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.  SUBSANA  El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 11:54 a.m., allega soporte de pago de la póliza No. 21-45-101331469, dando cumplimiento al requisito indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.  Cumple.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 39-40 Integrante 2: 41-45	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 51-61 Integrante 2: 46-49	CUMPLE	Integrante 1: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.  Integrante 2: HACER DE COLOMBIA LTDA. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.



				Aporta fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, sin embargo, el certificado de antecedentes disciplinarios JCC aportado es ilegible.  DEBE SUBSANAR  Debe aportar copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal del integrante 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.  SUBSANA  El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 11:54 a.m., allega certificado de antecedentes disciplinarios JCC de 10 de mayo de 2021, del revisor fiscal del integrante 2 del proponente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.  Cumple.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5-7	CUMPLE	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (08/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: -	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>



Declaración de no inclusión en las				No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de
listas nacionales e internacionales	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021
de lavados de activos.				mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO TOLÚ CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

### Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3**: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos FIDUPREVISORA: consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos. FIDUAGRARIA: consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia



# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DNP-C-010-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ. DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

## PROPONENTE No. 5 CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO

Representante RESMUNDO LEÓN MANGA COTE CC. No. 72.002.199

Conformado por:

Integrante No. 1

# **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS**

NIT 900.478.591-8 Porcentaje de Participación: 50% R. L.: **RESMUNDO LEÓN MANGA COTE** CC. No. 72.002.199

## Integrante No. 2 JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO

CC No. 79.154.427 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO OBSERVACIONES CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	5-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2021, suscrita por <b>RESMUNDO LEÓN MANGA COTE</b> identificado con la <b>CC.</b> No. 72.002.199 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 8-21 Integrante 2: -	CUMPLE	Integrante 1 BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS Fecha de expedición certificado: 3 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá, D. C. Término de Constitución: Que por Escritura Pública número 821 del 10/05/2007, del Notaria, Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2011, con el No. 01525824 del



				Libro IX, se constituyó. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  Término de Duración: Indefinida.  Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.  Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.  Revisor Fiscal: ANA MARÍA BELLO RODAS CC 1015420467  Integrante 2  N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	30-1	CUMPLE	Fecha constitución: 12 de mayo de 2021  Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  Domicilio: Bogotá, D.C.  Tipo: Consorcio  Responsabilidad: Solidaria.  Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.  Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.  Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 26 Integrante 1: 26 Integrante 2: 27	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados del 22, 27 de abril de 2021  Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales



		Integrante 2: Consultado		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 22, 27 de abril de 2021  Representante: No está reportado como responsable disciplinario  Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.  Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 22, 27 de abril de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 400.051.091) 10% \$ 40.005.109,1	2.1.1.8.	35-46	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CSC-100011926 Tomador: CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$40.005.109,10 Vigencia de los amparos: Desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2021.



				Soporte de pago: APORTA
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 49-53 Integrante 2: 47-49	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 59-72 Integrante 2: 54-59	CUMPLE	Integrante 1: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento aportes Parafiscales y Seguridad Social, de los últimos seis meses contados desde el mes de marzo hacia atrás, certifica el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, para dar cumplimiento al requisito.  Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.  Integrante 2: JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO aporta documento firmado como persona natural y allega planillas de pago de aportes de seguridad social.  DEBE SUBSANAR  El integrante 1 del proponente plural, debe allegar el certificado emitido por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que señale el cumplimiento aportes Parafiscales y Seguridad Social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 2.1.1.10 y el Formato 2, de los Terminos de Referencia.  SUBSANA



				El proponente mediante correo del día 27 de mayo de 2021, a las 4:27 p.m., allega certificado de pago de aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria emitido por le revisor fiscal del integrante 1 del proponente, aporta copia de Cedula de Ciudadanía, Copia tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios JCC de 22 de abril de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal a. y nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5-7	CUMPLE	RESMUNDO LEÓN MANGA COTE, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (09/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: -	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de mayo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-010-2021, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

## Concentración de Contratos:



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la <u>respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación</u> con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

## La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3**: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 24 de mayo de 2021 y no reporta contratos **FIDUPREVISORA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos. **FIDUBOGOTÁ:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos. **FIDUAGRARIA:** consulta del 21 de mayo de 2021 y no reporta contratos

El proponente NO incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA		
-------------------------------	--	--

No. Revisión 2



No. Carpeta:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:

3

TOLÚ - SUCRE

INFOR			

Fecha Evaluación:	Convocatoria:		Presupuesto:		Municipio:
28/05/2021	PAF-DNP-C-010-2021		\$ 400.051.091		TOL
Nombre Proponente:			Nit:		Tipo Proponente:
	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS				Consorcio
Integrante 1:			Nit 1:	_	Part. (%) 1:
JO	DRGE ALVARO SANCHEZ BLANCO		79.785.874		50%
Integrante 2:		<u></u>	Nit 2:	_	Part. (%) 2:
PROYE	CTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.		900.181.247-2		50%
Integrante 3:			Nit 3:	-	Part. (%) 3:
Integrante 4:		_	Nit 4:	-	Part. (%) 4:
Integrante 5:			Nit 5:	-	Part. (%) 5:

	I EINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:		\$0			
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			100.00%

						_	
	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		NO CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		NO CUMPLE					Teniendo en cuenta la observación remitida vía correo electrónico el día jueves, 27 de mayo de 2021, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE				de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28 REGLAS PARTICULARES se establece "c) No serán suscept		
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		NO CUMPLE					debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurs en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de l
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior OCHENTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$80.010.218,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		NO CUMPLE					evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo de crédito".
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	·	NO CUMPLE					
rtificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						·	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 80.010.218	NO CUMPLE

			Verificación de Requis	sitos Habilitantes de Orden Técnico					
	Convocatoria No.			PAF-DNP-C-010-2021					
	Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE	STRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE ONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO UNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO						
	Fecha de diligenciamiento:		28/05/2021						
	Tipo de Proponente:		CONSORCIO						
	No de Proponente:		1						
	Proponente:		CONSORCIO NEPTUNO						
	Representante Legal:		Documento de identidad: 79.140.451 Representante Legal: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM						
			1. Verificación de	Requisitos Habilitantes del Proponente					
			Evaluación correspondiente a:						
		V	erificación de requisitos habilitante	S					
		Defini	tivo verificación de requisitos habilit	antes	Х				
No		nión Temporal y/o Nombre Persona Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)				
1	CUR	E Y CIA. S.A.S.	860034731-2	50,00%	SI				
2	JPS IN	NGENIERIA S.A.	ENIERIA S.A. 830035398-8 50,00%						
Para la presente convoc I. LA EJECUCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMU II. ESTRUCTURACIÓN ATENCIÓN A LA COMU Los contratos con los qu que cumplan las siguien a. La sumatoria del valo	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INIDAD. TÉCNICA, LEGAL Y FINANC INIDAD. ue se pretenda acreditar la exp tes condiciones: or de los contratos aportados, d	n aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE D IERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O D periencia deberán estar recibidos a sati eberá ser igual o mayor a UNO PUNTO	ETALLE DE PROYECTOS PARA  E DETALLE DE PROYECTOS PAI  sfacción (a manera de ejemplo: cu  0 (1.0) veces el valor total del PRES	sfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de la LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACION RA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTAC implido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecució SUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	ONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE IONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE				

ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA	SPECÍFICA DEL		OC4600001346		
PROPONENTE:		Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del <b>Presupuesto</b> Estimado – PE, expresado en SMMLV.	Porto Azul		NO
	a.		057-DGSM-2014		
			TOTAL	0,00	
		<ul> <li>b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</li> </ul>	OC4600001346	0,00	NO
		Esulliauu – FE, expresauu en ominiLv.	TOTAL	0,00	

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros provectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí. NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la 1. L ELIECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS CEDIFICACIONES DE ESTACIONES DE EST

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: la Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada. Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo. Nota 6: para efectos de la presente convocatoria es etadrán en cuenta las siguientes definiciones: a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar clarament lárea de reposición del espacio intervenido.

EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policia, cuarteles de la

fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A 2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10.
Nota ? Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el território nacional de Colomba en caso de atención a la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el território nacional de Colomba en caso de acreditar la experiencia en ejecución de estudios y diseños o en estructuración tecnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a.	\$	400.051.091,00	Pesos
(1 vez el PE)	440,33		SMMLV

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a.	\$ 400.051.091,00	Pesos
(1 vez el PE)	440,33	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	220,16	SMMLV
Į.		

Contrato 1: No		<u>OC</u> 4600001346						
Objeto:	REDISEÑO TOTAL ARQUIT	ECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑO	)S TECNICOS PARA EL EDIFIC	CIO CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICA DEL CC	DUNTRY			
		Día/Mes/Año	ſ	Componente que acredita	Cantidad			
Fecha de terminación	ļ	24/06/2018		a. (1 vez el valor del PE)	317.48			
Valor Contrato Ejecutado (	(pesos):	\$ 248.028.142,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	317,48			
Valor Contrato Ejecutado (	(SMMLV):	317,48	•					
Valor Contrato Ejecutado ( porcentaje de participación	o (SMMLV) afectado por el ón:	317,48						
Tipo de Proponente en el	l contrato ejecutado:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participació	ón en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CURE Y CIA. S.A.S.			
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	contempladas en los literales a y c. del nu También se considera que la regulación e presente proceso como pertinente la expi	numeral A.2.5.1.2. de la norma NS e específica y las características te periencia relacionada con los dise o lado, los hospitales, clínicas y	SR10. técnicas y funcionales de una estación de bombero seños para una estación de bomberos y/o las edific y/o centros de salud están contemplados en el li	ta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas únicamer ros difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se definió p ficaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numeral A.2. literal a. del numeral A.2.5.1.1 – Grupo IV de la norma NSR10 y por tal razón no			

Contrato 2: No				Porto Azul		
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y SU	J COORDINACION, DEL PROYETCO CLIN	NICA PORTOAZUL			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	i
Fecha de terminación		31/05/2013	,	a. (1 vez el valor del PE)	<u>3837.15</u>	ı
Valor Contrato Ejecutado	o (pesos):	\$ 2.262.000.000,00	!	b. (0.5 veces el valor del PE)	3837,15	ı
Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV):	3837,15	'			
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participaci	lo (SMMLV) afectado por el ción:	3837,15				
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participac	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CURE Y CIA. S.A.S.	
Observaciones y/o Rec	querimientos Técnicos:	contempladas en los literales a y c. del ni También se considera que la regulación presente proceso como pertinente la exp	numeral A.2.5.1.2. de la norma NS n específica y las características t experiencia relacionada con los dis ro lado, los hospitales, clínicas y	ISR10.  técnicas y funcionales de una estación de bombero seños para una estación de bomberos y/o las edifico y/o centros de salud están contemplados en el li	ta se consideran como edificaciones similares y/o afines y/o relacionadas ú rros difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se- licaciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y o del nume literal a. del numeral A.2.5.1.1 – Grupo IV de la norma NSR10 y por tal ra	definió para neral A.2.5.1

Contrato 3: No			<u>057-DGSM-</u> <u>2014</u>				
Objeto:		, TRAMITE, DOTACION Y EQUIPOS DE U ANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC-ARC D		EN BOGOTA			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
Fecha de terminación		30/04/2018		a. (1 vez el valor del PE)	162,61		
Valor Contrato Ejecutad	lo (pesos):	\$ 1.814.784.677		b. (0.5 veces el valor del PE)	162,61		
Valor Contrato Ejecutad	lo (SMMLV):	2322,95					
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participado	lo (SMMLV) afectado por el ción:	162,61					
Tipo de Proponente en	el contrato ejecutado:	Unión Temporal					
Porcentaje de Participa	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	7,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CURE Y CIA. S.A.S.		
Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es estructurar una Estación de Bomberos, para contempladas en los literales a y c. del numeral A.2.5.1.2. de la norma NSR10.  También se considera que la regulación específica y las características técnicas y funcionales de una estac presente proceso como pertinente la experiencia relacionada con los diseños para una estación de bomberos. De la norma NSR10. Por otro lado, los hospitales, clínicas y/o centros de salud están contemplados en el literal c. del numeral A.2.5.1.2 -Grupo III de la norma NSR10.			ISR10. técnicas y funcionales de una estación de bomber seños para una estación de bomberos y/o las edifii y/o centros de salud están contemplados en el li	os difieren de las de una clínica, hospital o centro de salud. Por tal razón se de caciones de atención a la comunidad definidas en los literales a y c del numera	efinió para al A.2.5.1.		
DEBE SUBSANAR:							
Observación general Definitiva:	El proponente no cumple co	n los Requisitos Habilitantes de Orden Téci	nico, lo cual es es motivo de RE	ECHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos o	de Referencia. El proponente es RECHAZADO.		

			Verificación de Requis	sitos Habilitantes de Orden Técnico				
	Convocatoria No.	vocatoria No. PAF-DNP-C-010-2021						
	Objeto:		UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS	SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIEI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICA				
	Fecha de diligenciamiento:			28/05/2021				
	Tipo de Proponente:			CONSORCIO				
	No de Proponente:			5				
	Proponente:			CONSORCIO BOMBEROS MORROSQUILLO				
	Representante Legal:  Documento de identidad: 72.002.199  Representante Legal: Representante Legal: RESMUNDO LEON MANGA COTE							
				I				
			Evaluación correspondiente a:					
		\	erificación de requisitos habilitante	S				
		Defini	tivo verificación de requisitos habilit	tantes	X			
No		nión Temporal y/o Nombre Persona Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)			
1	BAC ENGINEERING	CONSULTANCY GROUP SAS	900.478.591-8_	50,00%	NO			
2	JUAN CARLO	ARLOS DE LEON NARANJO 79.154.427-1 50,00%						
				I				
Para la presente convoc I. LA EJECUCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMU II. ESTRUCTURACIÓN ATENCIÓN A LA COMU Los contratos con los qu que cumplan las siguien a. La sumatoria del valo	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NIDAD. TÉCNICA, LEGAL Y FINANC INIDAD. us se pretenda acreditar la expetes condiciones: r de los contratos aportados, d	in aportar MÁXIMO TRES (03) CONTR. A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE D IERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O D periencia deberán estar recibidos a sat leberá ser igual o mayor a UNO PUNTO	ETALLE DE PROYECTOS PARA  E DETALLE DE PROYECTOS PAI  sfacción (a manera de ejemplo: cu  0 (1.0) veces el valor total del PRES	sfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACI RA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACI mplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecucio SUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	ONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DI CIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DI			
de uno de los contratos	aportados deberá ser igual o r	mayor CERO PUNTO CINCO (0.5) vece	s el valor total del PRESUPUESTO	ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.				

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA			17001575 H4 de 2017		
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del <b>Presupuesto</b> Estimado – PE, expresado en SMMLV.	2010103		NO
	a.				
			TOTAL	0,00	
		b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	17001575 H4 de 2017	0,00	NO
		Estimado - r E, expresado en Girinte.	TOTAL	0,00	

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para e presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aqui solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la I. L.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aqui, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la L. LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NUYEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE STACIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE ATENDIÓN A LA COMUNIDAD On INAFER REAL DISEÑADA A CONSTRUIR de dos mil (2.000) m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como vidablecidos como vi

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar clarament lárea de reposición del espacio intervenido.

EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policia, cuarteles de la

tuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10.
Nota 7. Todos los contratos validos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
Nota 8. Para el caso de acreditar la experiencia e enjecución de estudios y diseños o en estructuración tócnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios describados y diseños estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios deléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 400.051.091,0	
Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	440,33	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	220,16	SMMLV

Contrato 1: No		17001575 H4 de 2017				
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS A F.	ASE III, Y CONSTRUCCION DE LA ESTA	CION DE BOMBEROS, OBRAS	COMPLEMENTARIAS, URBANISMO Y VIAS DE	ACCCESO INTERNAS PARA EL AEROPUERTO DE POPAYAN - CAUCA	
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
echa de terminación		26/11/2018		a. (1 vez el valor del PE)	218.41	
/alor Contrato Ejecutado	(pesos):	\$ 682.514.623,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	218,41	
/alor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	873,63				
/alor Contrato Ejecutado porcentaje de participació	(SMMLV) afectado por el n:	218,41				
lipo de Proponente en el	contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participació	on en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	
Observaciones y/o Requ	uerimientos Técnicos:	Proponente no discrimina el valor de los o	estudios y diseños que fueron e	jecutados únicamente para la estación de bombero	os, por tal razón el contrato sigue siendo inválido.	

2010103 Contrato 2: No Elaboración del proyecto Maestro Arquitectónico general de la terminal de pasajeros para aviación comercial en infraestructura complementaria y proyecto arquitectónico y diseños completos del área internacional d Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira (Colombia). Adicionado para el diseño completo del terminal aéreas nacional e internacional, torre de control y vias de acceso. Objeto: Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad 12/07/2011 a. (1 vez el valor del PE) Fecha de terminación 2783,59 1,490,890,000,00 Valor Contrato Ejecutado (pesos): b. (0.5 veces el valor del PE) 2783,59 'alor Contrato Ejecutado (SMMLV): 2783,59 'alor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 2783,59 rcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Consorcio INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100,00% JUAN CARLOS DE LEON NARANJO Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no menciona estudios y diseños de estaciones de bomberos, este debería hacer referencia a lo mencionado en los Terminos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, letra d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policia, cuarteles de las fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto mencionado en este contrato no tiene validez, ya que las actividades mencionadas no están relacionadas con la experiencia específica solicitada habilitante. Por tal razón, este contrato no es válido. rvaciones y/o Requerimientos Técnicos:

DEBE SUBSANAR:

Observación general Definitiva:	El proponente no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, lo cual es es motivo de RECHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos de Referencia. El proponente es RECHAZADO.

			Verificación de Requis	sitos Habilitantes de Orden Técnico	
	Convocatoria No.				
	Objeto:		UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS	SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIEI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICA	
	Fecha de diligenciamiento:			28/05/2021	
	Tipo de Proponente:			CONSORCIO	
	No de Proponente:			3	
	Proponente:			CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	
	Representante Legal:		Re	Documento de identidad: 79.785.874 presentante Legal: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	
				1	
			Evaluación correspondiente a:		
			/erificación de requisitos habilitante		
		Defini	tivo verificación de requisitos habilit	antes	Х
No		nión Temporal y/o Nombre Persona Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JORGE ALVAI	RO SANCHEZ BLANCO.	79.785.874	50,00%	SI
2	PROYECTOS TEC	NICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900.181.247-2	50,00%	NO
Para la presente convoc I. LA EJECUCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMU II. ESTRUCTURACIÓN ATENCIÓN A LA COMU Los contratos con los qu que cumplan las siguien a. La sumatoria del valo	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INIDAD. TÉCNICA, LEGAL Y FINANC INIDAD. us es pretenda acreditar la exptes condiciones: r de los contratos aportados, d	n aportar MÁXIMO TRES (03) CONTR. A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE D IERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O D oeriencia deberán estar recibidos a sat leberá ser igual o mayor a UNO PUNTO	ETALLE DE PROYECTOS PARA  E DETALLE DE PROYECTOS PAI  sfacción (a manera de ejemplo: cu  0 (1.0) veces el valor total del PRES	sfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACI RA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACI mplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecucion SUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	ONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE CIONES DE BOMBEROS O EDIFICACIONES DE

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA			161 de 2012		
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto	612 de 2017	124,19	NO
	a.	Estimado – PE, expresado en SMMLV.	176 de 2011		
			TOTAL	<u>124,19</u>	
		<ul> <li>b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</li> </ul>	161 de 2012	124,19	NO
		Louinauu – r. E., expresauu en ominita.	TOTAL	<u>124,19</u>	

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y I, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros provectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí. NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la 1. L ELIECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE ESTACIONES DE BOMBEROS CEDIFICACIONES DE ESTACIONES DE EST

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: la Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada. Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo. Nota 6: para efectos de la presente convocatoria es etadrán en cuenta las siguientes definiciones: a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar clarament lárea de reposición del espacio intervenido.

EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por edificaciones de atención a la comunidad las indicadas en el literal (a) Estaciones de bomberos, defensa civil, policía, cuarteles de la

fuerzas armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres; y (c) Estructuras y equipos de centros de atención de emergencias; del numeral A.2.5.1.2 - Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad de la NSR 10. Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el território nacional de Colomber 10 acidad como la comunidad de la NSR 10. Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de estudios y diseños o en estructuración técnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán estudios y diseños estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total   \$ 400.051.091,00   Pesos		
(1 vez el PE) 440,33 SMMLV  Para el Aspecto b. 220.46 SMALV	\$ 400.051.091,00	00 Pesos
	440,33	SMMLV
		_
	220,16	SMMLV

ontrato 1: No 161 de 2012 El objeto del contrato es llevar a cabo los estudios de pre-inversión para la construcción de las adecuaciones mayores de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud afectadas por la ola invernal 2010 – 2011 en los departamentos de Cauca, Valle, Antioquia y Chocó Objeto: Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad echa de terminación 26/10/2012 a. (1 vez el valor del PE) 276,73 313.642.722.00 Valor Contrato Ejecutado (pesos): b. (0.5 veces el valor del PE) 276 73 alor Contrato Ejecutado (SMMLV): 553 45 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 276,73 orcentaje de participación: Consorcio Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) Porcentaje de Participación en el contrato referido: 50,00% JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO. Proponente sugiere que los centros de salud hacen parte de las Edificaciones de Atencion a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2, Lo anterior no es válido, por la siguiente razón: 1, L. Proponente sugiere que los centros de salud hacen parte de las Edificaciones de Alencion a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es valido, por la siguiente razion: 1. La norma NSR10 en el numeral 2.5.1.2. - Grupo III - Edificaciones de alención a la comunidad, menciona: 'este grupo comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblo para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, exceptuando las incluidas en el grupo IV'. Las edificaciones incluidas en el grupo IV (numeral 2.5.1.1) son denominadas Edificaciones Indispensables. En el literal a) de dicho grupo de edificaciones se mencionan las siguientes: Todas las edificaciones que componen bospies, clínicas, centros de salud que dispongan de servicios de circuja, salas de cuidados intensivos, salas de nenonatos y/o alención de urgencias'. Teniendo en cuenta la anterior, trorato en cuestón no es válido, y aque unos centros de salud no hacen parte de las Edificaciones de Alención a la Comunidad mencionadas en la norma NSR10, ni tampoco mencionadas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Por otro lado, el Proponente también hace referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentando que en este se indica "que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal." Sin embargo, los únicios literales que se pueden tener en cuenta para la presente convocatios aon los literales a) y o), lal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, de los Términos de Referencia. Por tal razón, el contrato no es válido. Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

DEBE SUBSANAR:

Contrato 2: No		612 de 2017				
Objeto:	Estudios y diseños para la	construcción del centro regional inte	egral de respuesta "crir" en el m	unicipio de Tocancipá – Cundinamarca		
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación		24/03/2018		a. (1 vez el valor del PE)	124,19	
Valor Contrato Ejecutado	(pesos):	\$ 194.037.912,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	124,19	
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	248,37				
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participació	o (SMMLV) afectado por el ón:	124,19				
Tipo de Proponente en el	el contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participacio	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.	
Disservaciones y/o Requerimientos Técnicos: Contrato es válido, ya que cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.						
DEBE SUBSANAR:		]				

Contrato 3: No				176 de 2011	
Objeto:	Realizar los diseños Arqui	itectónicos, estudios técnicos complem	entarios y obtención de la Lic	encia de Construcción para la Sede Despachos	Judiciales de Garagoa - Boyacá.
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación		24/10/2012		a. (1 vez el valor del PE)	195.97
Valor Contrato Ejecutado	o (pesos):	\$ 222.113.088		b. (0.5 veces el valor del PE)	195,97
Valor Contrato Ejecutado	(SMMLV):	391,94			_
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participaci	o (SMMLV) afectado por el ón:	195,97			
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participac	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.
Observaciones y/o Rec	Proponente sugiere que un despacho judicial hace parte de las Edificaciones de Atencion a la Comunidad denominadas en la norma NSR10, numeral 2.5.1.2. Lo anterior no es válido, por la siguiente razz dificaciones y/o Requerimientos Técnicos:  bservaciones y/o Requerimientos Técnicos:  bservaciones y/o Requerimientos Técnicos:  bservaciones y/o Requerimientos Técnicos:  bservaciones y/o Requerimientos Técnicos:  comprehen 'aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud' Un des judicial es un edificio gubernamental y este no puede ser utilizado después de un temblor. Proponente también responde haciendo referencia al literal f) del numeral 2.5.1.2. de la norma NSR-10, argumentan en este se indica 'que son edificaciones que la administración municipal, distrital, departamental o nacional designe como tal". Sin embargo, los únicos literales que se pueden tener en cuenta para la provincionado sun los literales a) y o), tal y como se menciona en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Nota 6, literal d. EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, Términos de Referencia. Por tal razón, contrato sigue siendo inválido.				
DEBE SUBSANAR:		]			
Observación general Definitiva:	El proponente no cumple co	n los Requisitos Habilitantes de Orden Téc	nico, lo cual es es motivo de RE	CHAZO, según la causal 1.37.28 de los Términos o	de Referencia. El proponente es RECHAZADO.